

**Formulario de queja contra un(a)  
profesional/organización de inmigración**

Lea las instrucciones al reverso antes de completar este formulario. Use este formulario para presentar una queja contra un abogado, representante, u organización.

Sr. <input type="checkbox"/>					
Sra. <input type="checkbox"/>					
Su nombre: Srta. <input type="checkbox"/>	(Primer nombre)	(Inicial del segundo nombre)	(Apellido)	Número de caso de inmigración relacionado con la queja	
Dirección:	(Número y calle)	(No. de Apart.)	(Ciudad)	(Estado)	(Código postal)
Número de teléfono:	Casa: (____) _____	Trabajo: (____) _____			

Nombre del ABOGADO, REPRESENTANTE, u ORGANIZACIÓN contra quien desea presentar una queja:					
(Primer nombre)		(Inicial del segundo nombre)		(Apellido)	
Dirección:	(Número y calle)			(No. de Apart.)	
	(Ciudad)	(Estado)	(Código postal)		
Número de teléfono de la oficina: (____) _____			Correo electrónico: _____@_____		

¿Usted o un familiar se ha quejado de este asunto con alguna otra persona (por ej., un colegio de abogados estatal)?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Si contestó "sí", incluya detalles, entre ellos a quién fue realizada la queja (incluya nombre y dirección de la entidad), la fecha aproximada y cualquier disposición realizada. (Use papel adicional si es necesario).

¿Usted contrató al abogado o representante/organización? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Si contestó "sí", escriba la fecha aproximada en que usted lo o la empleó y la cifra, si hubo alguna, que pago. Si contestó "no", ¿qué relación tiene con el abogado, representante, u organización? (Use papel adicional si es necesario). Adjunte una copia del acuerdo de honorarios o contrato si la tiene.

Explique las circunstancias y los detalles de su queja en hojas de papel adicionales. Incluya una declaración de lo que hizo o dejó de hacer el abogado o representante/organización y un relato de los hechos desde su propio punto de vista. No incluya opiniones ni argumentos. Si usted empleó al abogado o representante/organización, especifique qué trabajo se suponía que tenía que realizarle. Firme y feche cada hoja de papel y adjunte copias de cualquier documento pertinente o complementario.

**Yo, el abajo firmante, certifico por medio del presente documento que las declaraciones presentadas en esta queja son verdaderas y correctas según mi leal saber y entender. Renuncio al privilegio entre abogado y cliente y cualquier otra protección de confidencialidad bajo la Ley de Libertad de Información/Ley de Privacidad necesaria para realizar una investigación, que incluye, entre otras, hacer remisiones o declaraciones a autoridades estatales de disciplina de abogados y a cualquier otra autoridad de las fuerzas del orden público con el fin de investigar, examinar y/o tomar acciones disciplinarias contra el abogado, representante, u organización según sea necesario. Por medio del presente documento, permito que la Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración divulgue cualquiera de los registros incluidos en su sistema de registros con el fin de realizar dicha investigación.**

Enviar a: Office of the General Counsel Attn: Bar Counsel Executive Office for Immigration Review 5107 Leesburg Pike, Suite 2600 Falls Church, VA 22041
---

Firma \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

## **Instrucciones para presentar una queja contra un abogado, representante, u organización**

Todo profesional inmigratorio (abogado privado, representante acreditado, estudiante de derecho, etc.) autorizado para ejercer su profesión ante la Junta de Apelaciones de Inmigración (Junta), Tribunales de Inmigración y el Departamento de Seguridad Nacional tiene la obligación de cumplir con altas normas de conducta ética y profesional. Las Normas de Conducta Profesional para Abogados de Inmigración (Normas) establecidas en C.F.R. §§1003.101-1003.107, 1292.3 gobiernan las acciones de los abogados de inmigración y las organizaciones reconocidas. Los siguientes son ejemplos de conducta que puede dar lugar a una investigación:

- cobro de honorarios extremadamente excesivos
- conducta no competente o con falta de diligencia
- realizar declaraciones falsas de hechos materiales a sabiendas o de manera irresponsable o engañar y/o informar erróneamente a cualquier persona, lo que incluye ofrecer a sabiendas o de manera irresponsable evidencia que se sabe que es falsa
- realizar comunicaciones falsas o engañosas sobre las calificaciones o servicios del abogado o representante
- brindar asistencia ineficaz de defensa según lo establecido por la Junta de Apelaciones de Inmigración o un Juez de Inmigración
- dejar de comparecer en reiteradas ocasiones a audiencias programadas en el horario marcado sin una buena causa
- fallar en mantener comunicación con un cliente
- no respetar la decisión de un cliente en un caso
- fallar en supervisar a un representante acreditado
- emplear, recibir servicios de, o afiliarse con una persona que realiza un acto que constituye la práctica no autorizada del derecho

Algunas conductas por parte de abogados u organizaciones quedan fuera de los parámetros de las Normas. El Consejero Disciplinario [Disciplinary Counsel (DC)] de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] no puede investigar esas actividades y no puede:

- darle asesoría legal o representarlo de otra forma, o recomendar un abogado o un bufete de abogados
- obligar a un abogado o representante a actuar por usted, o decirle a su abogado o representante cómo proceder con su caso o que le reembolse sus honorarios
- investigar quejas sobre abogados del Departamento de Seguridad Nacional

**Una aclaración sobre la confidencialidad** Generalmente, la información sobre quejas o investigaciones preliminares es confidencial. Sin embargo, al firmar este formulario de queja, usted renuncia al privilegio entre abogado y cliente y cualquier otra protección de la confidencialidad y/o privacidad respecto al tratamiento de un caso de inmigración por parte del abogado o de la organización en la medida necesaria para que el DC realice una investigación. Al firmar este formulario de queja, usted también acepta permitir que el DC haga remisiones al colegio de abogados estatal y a autoridades de las fuerzas del orden público en casos en los que parezca que el abogado o la organización haya incurrido en una conducta indebida ética y/o penal y que realice cualquier divulgación a cualquiera de estas autoridades de coacción de cualquiera de los registros mantenidos en un sistema de registros de la EOIR, que de otro modo están sujetos a protecciones de confidencialidad bajo la Ley de Libertad de Información/Ley de Privacidad.

**Cómo presentar una queja** Su queja debe ser presentada por escrito, sea completando un formulario de queja o escribiendo su propia declaración. Su declaración debe incluir su nombre y dirección, el nombre y la dirección del abogado o de la organización, una explicación de las circunstancias y detalles específicos de su queja, y su firma. Documentos e información complementarios, como correspondencia entre usted y el abogado o la organización, documentos sobre el caso de inmigración en cuestión (lo que incluye el nombre y el número del caso) y copias de presentaciones relacionadas con el caso nos ayudarán en nuestra investigación. El formulario de queja y/o su declaración deben de ser enviado(s) a la dirección marcada en el formulario.

**Qué sucede con su queja** Cuando su queja sea recibida, será revisada por el DC para determinar si, basado en los méritos, se justifica una investigación adicional. ¿La queja alega conducta por parte del abogado o de la organización que, al ser verdad, violaría las Normas de Conducta Profesional? Si la respuesta a esta pregunta es “no”, no se tomarán medidas adicionales. Si la respuesta a esta pregunta es “sí”, se realizará una investigación preliminar. Si se necesita información adicional sobre la queja, el DC puede solicitar respuestas a preguntas específicas, revisar el archivo judicial y entrevistar a testigos potenciales. Si, al finalizar la investigación, determinamos que el abogado o la organización ha cometido una violación de las Normas, el DC puede llegar a emitir una carta de advertencia o una amonestación informal, realizar un acuerdo a modo de medida disciplinaria o emitir un aviso de intención de realizar una acción disciplinaria [Notice of Intent to Discipline (NID)] para el abogado o la organización recomendando la aplicación de medidas disciplinarias.

En un caso disciplinario en el que se emite un NID y el abogado o la organización así lo refuta, se programará una audiencia ante un Árbitro (por ej., un Juez de Inmigración). Esta es una audiencia acusatoria en la cual el DC actúa como fiscal. El DC no representa a demandantes individuales en esta audiencia; sin embargo, como demandante, usted puede ser convocado como testigo. Después de la audiencia, el Árbitro emitirá una decisión recomendando el rechazo de los cargos o adoptando, modificando o enmendando la acción disciplinaria propuesta. La decisión del Árbitro es final a menos que el abogado o la organización presente una apelación. Si el abogado o la organización presenta una apelación, la decisión del Árbitro es revisada por la Junta de Apelaciones de Inmigración, que luego emite una decisión administrativa final. Usted será informado por carta de la disposición final de su queja.

Información adicional sobre Normas y Procedimientos de Conducta Profesional para Abogados de Inmigración está disponible en el sitio web de la EOIR en: <http://www.usdoj.gov/eoir/press/subject.htm>.

**Consideraciones para la presentación de su queja** La presentación de una queja contra un abogado de inmigración o una organización es un asunto de gran seriedad. Su decisión de presentar una queja solo debe realizarse después de analizarlo seriamente y de que todos los esfuerzos posibles para resolver el problema con el abogado o la organización hayan fallado. El sistema disciplinario está diseñado para brindar una manera ordenada y justa de tratar quejas éticas contra abogados y organizaciones.

De acuerdo con la Ley de Reducción de Papel, no se requiere que una persona responda a un pedido de información, a no ser que el mismo exhiba un número de control OMB válido. Tratamos de crear formularios e instrucciones que sean precisos, puedan comprenderse fácilmente y que le imponga la menor carga posible en proporcionar dicha información. El tiempo promedio estimado para completar este formulario es de dos (2) horas, lo que incluye el tiempo para revisar y completar el formulario y reunir y adjuntar documentos complementarios. Si tiene comentarios sobre la exactitud de esta estimación o sugerencias para simplificar este formulario, puede escribir a Executive Office for Immigration Review, Office of the General Counsel, 5107 Leesburg Pike, Suite 2600, Falls Church, Virginia 22041.

**Aviso de la Ley de Privacidad** Este pedido de información está autorizado por 8 U.S.C. § 1362 y 8 C.F.R. §§ 1003.104, 1292.18 para presentar una queja contra un profesional de inmigración o una organización reconocida. La información que usted presenta contra un profesional de inmigración o una organización reconocida es voluntaria; sin embargo, el fallo de presentar la información pedida puede resultar en el despido de su queja. Información relacionada con quejas es confidencial, y la EOIR sólo puede compartir información con otras entidades de acuerdo con 8 C.F.R. § 1003.108(a) o con los usos rutinarios descritos en EOIR-003, Quejas de Profesional de Inmigración-Archivos de Disciplina.